

Resolución Directoral

Nº 012 -2020-GRH-ORA/ORH

HUÁNUCO, 07 FEB. 2020

VISTO:

El Expediente Nº 1209803, que contiene la Solicitud de renuncia presentada por el Abog. Florián Antonio Mateos Tello;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, concordante con la Ley 27867 y su modificatoria Ley 27902, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencia General Nº 028-2019-GRH/GGR de fecha 21 de marzo de 2019, la Gerencia General Regional resuelve dar cumplimiento a lo ordenado mediante Resolución Nº 20, emitida el 28 de diciembre de 2018 por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, con la cual revocó la Sentencia Nº 33-2018, emitida el 17 de agosto de 2018 por el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Huánuco; disponiendo la reposición del Sr. Florián Antonio Mateos Tello, en su puesto laboral, en el cargo que venía desempeñando antes de su cese u otro de similar o igual categoría;

Que, en cumplimiento al artículo segundo de la Resolución a que se refiere el considerando precedente, mediante Memorándum Nº 412-2019-GRH-ORA/ORH de fecha 15 de octubre de 2019, se comunicó al Abog. Florián Antonio Mateos Tello, la asignación de servicio como Abogado en la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Finanzas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Huánuco;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 138-2019-GRH-ORA/ORH de fecha 22 de octubre de 2019, se otorgó al Abog. Florián Antonio Mateos Tello, licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2019, en atención a su solicitud con registro Nº 1681843;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2020-GRH-ORA/ORH de fecha 07 de enero de 2020, se amplió, a partir del 01 al 12 de enero de 2020, la Licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, solicitada por el Abog. Florián Antonio Mateos Tello, profesional repuesto por mandato judicial;

Que, al no haberse reincorporado al término de la licencia otorgada, el mencionado profesional presentó su renuncia al cargo de Abogado mediante solicitud de fecha 20 de enero de 2020; por lo que es procedente aceptar la renuncia presentada;

De conformidad con el literal b) del artículo 22º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público y el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;



-02-

Con la visación correspondiente y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 319-2019-GRH/GR, funciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 798-2019-GRH/GR y el artículo 71° inciso h) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco modificado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-CR-GRH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, con efectividad del 21 de enero de 2020, la renuncia presentada por el **Abog. FLORIÁN ANTONIO MATEOS TELLO**, al cargo de Abogado de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Finanzas del Gobierno Regional Huánuco, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Procuraduría Pública Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, interesado y órganos correspondientes.

REGÍSTRASE, COMUNÍCASE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO


Mg. Roberto Lopez Cahuaza
Director de Recursos Humanos

